
VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2023.

Presidente: Buenas tardes. Diputadas y Diputados. Vamos a dar inicio a la reunión de la Comisión de Estudios Legislativos, por lo tanto le solicito amablemente al Diputado **Félix Fernando García Aguiar** pasar lista de asistencia a los integrantes de la Comisión.

Secretario: Buenos días. Por instrucciones de la Presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

El de la voz, Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado José Alberto Granados Fávila.

Diputado José Braña Mojica, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco.

Diputada Lidia Martínez López, presente.

Secretario: Hay una asistencia de **5 integrantes** de esta Comisión, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la misma. Es cuanto Presidente.

Presidente: Compañeras y compañeros legisladores, damos la bienvenida a la Diputada Liliana Álvarez Lara, Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Diputado Edgardo Melhem Salinas, Diputado Javier Villarreal Terán a esta comisión. Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **dieciocho horas con treinta y seis minutos**, del día **24 de enero del año 2023**.

Ahora bien, solicito a la Secretaría tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

Secretario: Se le da la bienvenida al Diputado José Alberto Granados Fávila a esta comisión. Procedo a dar lectura al orden del día. I. Lista de asistencia. II. Declaración del quórum y apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación del orden del día. IV. Análisis, estudio y en su caso dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso k) y se adiciona la fracción I recorriendo en su orden natural la subsecuente, pasando la actual fracción I a ser la m) del artículo 20 numeral 1 de la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las

mujeres del Estado de Tamaulipas para establecer el registro estatal de personas sancionadas por violencia de género contra mujeres y niñas. V. Asuntos generales. VI. Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día solicito a quienes integramos la comisión se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Votos a favor.

Ha sido **aprobado** el orden del día por **6 votos a favor**.

Presidente: Diputadas y Diputados a continuación procederemos con el análisis, estudio y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto en el cual se propone establece el registro estatal de personas sancionadas por violencia de género contra mujeres y niñas, el cual debe ser público el mantener inscritas a las personas agresoras por lo menos durante 5 años.

Presidente: Expuesto lo anterior solicito al Diputado Secretario pregunte si alguien desea participar en relación a la iniciativa y en su caso llevar el desahogo de las mismas.

Secretario: Atendiendo a la instrucción se consulta si alguien desea hacer uso de la VOZ.

Adelante Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias Diputado Secretario. Compañeros integrantes de esta comisión. La presente acción legislativa tiene por objeto establecer como atribución al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas el llevar a cabo un registro estatal de personas sancionadas por violencia de género contra mujeres y niñas, el cual deberá ser público y deberá mantener inscrita las personas agresoras por lo menos agresoras por lo menos durante 5 años. Lo anterior cobra relevancia dado que la incidencia delictiva nacional y por estado que presenta mensualmente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que en su último informe de enero a noviembre del 2022 señala que la incidencia de este delito va en aumento. Resulta preciso mencionar que en el estado encontramos el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas el cual tiene dentro de sus propósitos el integrar los expedientes que contenga las causas, características y consecuencia de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención, sanción y erradicación de este fenómeno. Mismo que

tiene facultad de fungir como secretariado ejecutivo del sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios, y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. El cual lleva a cabo un trabajo coordinado con el sistema nacional en términos de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y considera las directrices que promueva en la materia, a fin de implementar acciones para ejercerlas en su ámbito de competencia. Por ello estimo procedente realizar la presente reforma, toda vez que dicho instituto se encuentra facultado para llevar a cabo dicho registro estatal de personas sancionadas por violencia de genero contra las mujeres y niñas, en aras de compilar, sistematizar y hacer del conocimiento público la información relacionada con las personas que han sido sancionadas por este tipo de conductas. No obstante, se considera prudente hacer ajuste de técnica legislativa al artículo de manera general y puntualizar que dicho Instituto llevará a cabo la implementación del registro con base en su capacidad presupuestal quedando de la siguiente manera. Inciso i), llevar el registro estatal de personas sancionadas por violencia genero contra violencia de género contra mujeres y niñas, el cual funcionará con base en su capacidad presupuestal, el registro deberá ser público y mantener inscritas a las personas agresoras por lo menos durante 5 años. En reglamento del instituto regulará la forma de operación y las características del registro, así como las formas de acceso a la información. De igual forma, se propone agregar en la parte transitoria lo relativo al término que tendrá el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas del Estado para atender e implementar dichas adecuaciones quedando de la siguiente manera. Artículo Primero. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo. El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas deberá admitir las disposiciones reglamentarias correspondientes en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Artículo Tercero. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas en un plazo de 120 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto realizará las adecuaciones presupuestales necesarias para la correcta operación de los registros en el presente ejercicio fiscal. Razón por la cual Diputadas y Diputados solicito su voto a favor de la propuesta antes referida. Es cuanto Diputado Presidente.

Secretario: Adelante Diputada Lidia Martínez.

Diputada Lidia Martínez López. Buenas tardes compañeros. Me parece muy interesante la iniciativa que nos ocupa el día de hoy, pero a mí me gustaría hondar un poquito más en el tema, como por ejemplo, saber para que nos serviría tener un registro de personas que han violentado a mujeres, o sea cual sería la finalidad tener ese registro.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Pues primero que las personas si tienen una relación con una persona, pues buscar si es agresivo, podría ser una prevención al delito y también que sepan los cobardes que le hagan a una mujer un niño, pues va a estar ahí público, pues de que es una persona agresiva, es una manera de prevención.

Diputada Lidia Martínez López. Entonces prácticamente nada más sería ventilarlos, digamos así, exhibirlos.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Pues bueno yo creo que una persona que agrede a una mujer, una niña, pues no se merece como que esté en lo oscuro, no, es mejor saber quiénes son los agresores.

Diputada Lidia Martínez López. Bueno, es que lamentablemente en el Estado de Tamaulipas, y hablo esto también porque en mi distrito ha ido en aumento la violencia familiar. Es un delito que lamentablemente está pasando y que se está haciendo muy común y que lo estamos viendo ya como que algo normal. Y la mujer sigue violentada, los menores de cualquier tipo, la violencia familiar siempre es grave. Pero a mí me gustaría porque hablan de que puede prevenir, atender, sancionar y erradicar, no sé si consideres que fuera si ya estamos en un registro y si te vuelven a denunciar, pues que la sanción sea más elevada, digo. Sácale un poquito de provecho el hecho de que aparezcan en un registro, porque entonces cuál sería la idea. O sea a mí, porque, o sea igual, podemos estar en ese registro y tener ese registro pero lo que tratamos aquí es de servir a una sociedad tamaulipeca, ese es el fin. Entonces, de qué manera podemos ayudarlo, bueno, pues si ya apareces en el registro y te vuelven a denunciar por ese delito, pues que le aumenten una sanción. Esa es una sugerencia que yo...

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Si me permite hacer uso de la voz, compañeras Diputadas, Diputados. Es en relación a la propuesta del Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, desde luego estamos a favor de erradicar todo tipo de violencia contra la mujer, tanto política como por razón de género. Lo que sí, obviamente hemos escuchado con atención la propuesta, se habla de personas sancionadas para que puedan estar registrados, que se le dé publicidad, el plazo no es problema, estamos totalmente a favor de que estas herramientas pues, limiten a cualquier persona al violentar a mujeres, niños, como lo dice la iniciativa, pero si es importante que no se vaya a utilizar como una herramienta también de presión política y bueno, finalmente pues caer en una situación pues que no esté debidamente acreditada. Yo creo que es importante que se puede adecuar aquí, que sea aquellas personas que sean mediante el juicio seguido, que se pueda obviamente pues haber

decretado la sentencia firme y bueno pues en ese sentido que no sea o que no se deje margen vaya, a la duda de que hay, existe alguna denuncia, que puede ser de repente pues manipulada, o que bueno, se deje en defensa a cualquiera de los aquí presentes, incluso, que se quede bien candadeado el hecho de que sea mediante juicio seguido y en sentencia firme para que pueda entrar a esa lista.

Diputada Lidia Martínez López. Perdón Diputado, ahí sería cuestión de agregarle, estaríamos hablando de una carpeta ya procesal, que esa es una diferencia a que ...

Diputado Félix Fernando García Aguiar. No aquí el tema es que bueno, inicia con alguna denuncia, sin embargo yo al hablar de, si bien es cierto menciona sancionadas, personas sancionadas, bueno deviene de una carpeta. A mí me gustaría que se abundara un poquito más y dijera, mediante sentencia firme.

Diputada Lidia Martínez López. Si por eso, ya después de una carpeta procesal.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Pero que quede establecido, no únicamente sancionados, que sea porque recordemos que la ley penal en ocasiones tiene medidas preliminares que pudiesen mal interpretarse y con el hecho de que este en alguna otra medida cautelar, ya se vaya a registrar a la persona cuando no ha sido vencida en juicio, entonces esa es la propuesta que me gustaría que se tomara en cuenta, que bueno el registro se llevará a cabo una vez que sea mediante juicio seguido, este sentencia firme para se pueda proceder esto, esa es mi participación, es cuanto.

Presidente: Gracias Diputados, en virtud de los comentarios que hemos recibido en relación a esta propuesta y dado esta por una parte el Instituto de las Mujeres de Tamaulipas y por otra parte la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y asimismo esta Secretaría se coordinara con el Sistema Nacional en los términos de la ley general y en aras no llevar a cabo quizá una interpretación errónea y darle certeza jurídica y respeto a los derechos humanos como lo han comentado, se propone que el presente se difiera en la dictaminación, solicitando una opinión técnica jurídica a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y al Instituto de las Mujeres de Tamaulipas, para que den la opinión en relación a dicha iniciativa de referencia, asimismo, hemos recibido por parte ya de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, que dicha propuesta no se requeriría ampliaciones presupuestales tanto que el Instituto de las Mujeres, tiene autonomía presupuestal por lo tanto es procedente desde el punto de vista financiero la iniciativa, sin embargo, se pide a Servicios Parlamentarios emita dichas solicitudes de opinión para proceder a dictaminar y valorar las propuestas que ha hecho los Diputados Félix y Lidia, en relación de ajustar por técnica legislativa la presente iniciativa.

Dado que también por estudio de derecho comparado se da esta medida para las atribuciones del Poder Judicial, se solicite también la opinión técnica al Supremo Tribunal, para los efectos correspondientes.

Presidente: Someto a consideración la presente propuesta, compañeros integrantes de la Comisión, de diferir y se emitan las solicitudes de opinión.

Votos a favor.

Ha sido aprobado por **6** votos a favor.

En ese sentido, se solicita a la Unidad de Servicios Parlamentarios se emitan las solicitudes correspondientes.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de Asuntos de Carácter General, si alguien desea participar.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente, agradezco la presencia de ustedes y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos, siendo las **dieciocho** horas con **cuarenta** y **nueve** minutos del día **24** del presente.